PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA

"JOSE LLENES SERIE II" POR HASTA VN \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES -)



JOSE LLENES S.A.C.I.F.

Emisora



Schweber Securities S.A. ALyC y AN PropioN^o 143 **Organizador y Colocador**

trading@schweber.com.ar

(011) 3987-6350 Av. Leandro N. Alem 530 Piso 6 CABA



Intergarantias S.G.R.

Entidad de Garantía

 $\underline{contabilidad@intergarantias.com.ar}$

(011) 4328-7187 Av. Corrientes 545 CABA



Pyme Aval S.G.R.

Entidad de Garantía

info@pymeaval.com

(011) 5236-2500 Av Corrintes 311 CABA

Las **Obligaciones Negociables JOSE LLENES Serie II**("las ON")serán emitidas por **JOSE LLENES S.A.C.I.F.** (Indistintamente la "Sociedad" o la "Emisora") conforme a la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores.

"Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo **Resolución N° RESFC-2022-21584-APN-DIR#CNV del 13 de Enero de 2022.** Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de



información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto publicado el día 21 de Enero de 2022. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplique el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II."

"La Comisión no autorizará la oferta pública de valores en los supuestos en que una entidad emisora y/o sus beneficiarios finales, registren condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuren en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto Nº 489/2019 (B.O. 17-7-19)" (conf. Art. 12, Secc. IV, Tít. XI de las NORMAS CNV N.T. 2013 y mod.)".

L DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIETARIO:** JOSE LLENES S.A.C.I.F.es una Sociedad Anónima domiciliada en Av. Elvio Eladio Riba N° 1615 (2434) Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina, CUIT 30-53156521-1.
- **b) SEDE INSCRIPTA:** La sede social de la Sociedad se encuentra en la en Av. Elvio Eladio Riba N° 1615 (2434) Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina.
- c) FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: La sociedad fue constituida el 30/05/1967, se encuentra inscripta ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba con fecha 05/07/1968, mediante matrícula N°570, Folio 1970 y tomo 8. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio y se prorrogará automáticamente por un período de igual término, siempre que no se resuelva la disolución.
- d) ACTIVIDAD PRINCIPAL: La actividad principal es la explotación de la marca "Yuspe", bajo la cual se comercializan productos elaboración y molienda de hierbas y especias.

JOSE LLENES S.A.C.I.F. es una Pyme de capitales argentinos constituida en la ciudad de Córdoba en Mayo del Año 1967. La empresa se dedica al procesamiento y comercialización de especias, pudiendo clasificar las mismas en 4 grupo: a) especias, b) repostería, c) bicarbonato, d) alimentos secos (puré en polvo). Las mismas son comercializadas bajo las siguientes marcas: Yuspe (representado el 60% del total), Cormillot (regalía), Dia y Marolio (estas dos últimas marcas blancas).

El ABC del negocio se distribuye en 8 productos: orégano en hojas, provenzal deshidratada, ají molido, pimentón de selección, condimento para pizza, condimento para chimichurri, comino, y pimienta. La mayoría de los mismos, son comprados locamente, salvo la pimienta, algunas especies de ají molido, azafrán, nuez moscada y coco rallado.



Entre los principales clientes, tenemos a: "Dia Argentina", "Maxiconsumo", "Cencosud", Dinosaurio, "Changomas", entre otros

La distribución geográfica de la venta, se compone:

- Buenos Aires y CABA, 40%
- Córdoba, 3%
- Jujuy, 7%
- Salta, 6%
- Tucumán, 5%
- Santiago del Estero, 2%

Nuestros proveedores más importantes: Cartocor (Corrugados); Laminas O.B Córdoba y Empalme San Juan; Bicarbonato Chimex

Accionistas:

JOSE LLENES S.A.C.I.F es una firma cuyos accionistas son personas físicas argentinas:

Personas Humanas: Nombres y Apellidos completos/ Personas Jurídicas: Denominación	CUIT/CDI/Código tributario delpaís de origen	Cantidad de acciones	Tipo	Votos	% del Valor integrado
Riba Mario Gustavo	23-17892357-9	8.65%	Α	5	100%
Riba Hector Ricardo	20-26261845-6	8.65%	Α	5	100%
Riba Raul Eduardo	20-27187878-9	8.65%	Α	5	100%
Mirta Mariela Riba	27-21400733-4	8.65%	Α	5	100%
Riba Laura Cristina	23-23520671-4	8.65%	Α	5	100%
Riba, Jorge Enrique	20-16855354-5	10.81%	Α	5	100%
Riba, Stella Maris	27-16371750-1	10.81%	Α	5	100%
Riba, Roberto José	20-17690383-0	10.81%	Α	5	100%
Riba, María Eugenia	27-21941411-6	10.81%	Α	5	100%
Bruno, Carlos Enrique	20-11297207-3	11.77%	Α	5	100%
Seveso, María Graciela	27-11086117-1	0.03%	Α	5	100%
Llenes Gustavo	23-14292670-9	1.49%	Α	5	100%
Israilevich Santiago	20-22773987-9	0.23%	Α	5	100%

MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:

Año 2020: \$ 312.272.050,85

Año 2019: \$ 180.859.090,62

Año 2018: \$ 115.027.973,20

• Promedio: \$202.719.704,89

• Pasivo Total s/último balance: \$ 122.292.665,77

(*) Fecha de Cierre: 31/12/2020. (Se aclara al público inversor que desde el cierre del ejercicio a la fecha del presente Prospecto de emisión no hubo variaciones significativas en la situación económica, financiera y patrimonial de la emisora).

HECTOBA ARISTO RIBA

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

- a) EMISORA: JOSE LLENES S.A.C.I.F
- **b) DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada "JOSÉ LLENES Serie II"
- c) ORGANIZADOR Y COLOCADOR: Schweber Securities S.A.
- d) ENTIDADES DE GARANTÍA: Intergarantías S.G.R. ("Intergarantías") y Pyme Aval S.G.R. ("Pyme Aval).
- e) MONTO DE LA EMISIÓN: Hasta VN \$30.000.000,00.- (valor nominal pesos treinta millones)
- f) MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO: La emisión, la amortización del capital, el pago de los intereses, correspondientes a las ON, se efectuarán en pesos y serán efectuados mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores de las Obligaciones (los "Obligacionistas") con derecho al cobro.
- g) VALOR NOMINAL UNITARIO: V.N. \$1 (valor nominal pesos uno.-)
- h) UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN: V.N.\$1 (valor nominal pesos uno.-)
- i) FORMAS DE LOS TÍTULOS: Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
- j) FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO: La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del sistema de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") de acuerdo a las normas CNV. Autorizada la oferta publica, en la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas informáticos autorizados donde se listen y/o negocien las ON y en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV, en el que se indicará, la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Colocación, la Fecha de Emisión e Integración (el "Aviso de Suscripción"). El periodo de Colocación comprende el periodo de difusión que será de por lo menos 3 (tres) Días Hábiles, y, una vez finalizado este, el Periodo de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora y el Colocador, dejando expresa constancia que los Inversores que hubieran presentado ofertas podrán, en su caso, retirar las mismas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Periodo de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Colocador a un amplio número de potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer un margen diferencial pretendido expresado en tanto por ciento truncado a dos decimales, sobre la base de la tasa BADLAR, y cualquier otro requisito que los Colocadores y/o los agentes intermediarios habilitados para ingresar ofertas, consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra.
- k) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Serán suscriptas e integradas en Pesos.
- I) PRECIO DE EMISIÓN: 100% (cien por ciento) del Valor Nominal.



- m) FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN: Será el segundo día hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de suscripción. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.
- n) **FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 24 (Veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Resultados.
- o) AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL: Cuatro (4) cuotas semestrales, y consecutivas, siendo la primer y segunda cuota de amortización equivalente al 20% (veinte por ciento) cada una del valor nominal emitido; la tercer y cuarta cuota equivalente el 30% (treinta por ciento) cada una del valor nominal emitido. La primera fecha de pago de capital será a los seis (6) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados.
- **p) MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** \$ 10.000 (diez mil pesos) equivalentes a V.N. \$ 10.000,00 (valor nominal diez mil pesos) de capital de las Obligaciones Negociables y múltiplos de \$1(valor nominal un peso)
- q) TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO DE INTERES: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses trimestrales hasta la fecha de vencimiento, a una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más (ii) un margen diferencial a licitar (la "Tasa de Interés de las ON"). La "Tasa de Referencia" será el promedio aritmético simple de las tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") (la "Tasa BADLAR"), correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. El interés se calculará sobre el saldo de capital de las ON considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa BADLAR, se tomará en reemplazo (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR que informe el BCRA, o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta indicada en (i) precedente, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Los pagos de Intereses de las ON serán realizados trimestralmente en forma vencida a partir del tercer mes posterior a la Fecha de Emisión e Integración comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultado de Colocación y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión e Integración, pero del mes correspondiente. Las Fechas de Pago de Servicios serán detalladas en el Aviso de Resultado de Colocación que será publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y en los medios informáticos de los demás mercados autorizados donde se listen las ON, y en la AIF de CNV

r) PERIODO DE DEVENGAMIENTO: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los servicios de interés serán pagaderos en forma trimestral en cada una de las Fechas de Pago de Servicios informadas en el Aviso de Suscripción. Los intereses se devengarán: (i) para el primer servicio, desde la Fecha de Emisión e Integración inclusive, hasta la primer Fecha de Pago de Servicios exclusive; y(ii) para el resto de los servicios, desde la Fecha de Pago



de Servicios inmediata anterior inclusive, hasta la siguiente Fecha de Pago de los Servicios exclusive.

- s) AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO: Será Caja de Valores S.A. ("CVSA")
- t) PAGO DE LOS SERVICIOS: La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuadas por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- **u) DESTINOS DE LOS FONDOS**: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables ("<u>Ley de Obligaciones Negociables</u>"), luego de deducir los gastos de la emisión y de la colocación, se destinarán el 100% (cien por ciento) a la integración de capital de trabajo, destinando a la compra de Especias para la nueva temporada.
- v) MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIABLES. Se solicitará el listado y negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y en el Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV). Podrá oportunamente solicitarse luego de su emisión, el listado y negociación en cualquier otro Mercado autorizado por la CNV, bajo el régimen de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada.
- w) RESCATE: La Emisora podrá efectuar el rescate total anticipado de las Obligaciones Negociables a valor par, a partir del primer aniversario de la Fecha de Emisión e Integración, mediante notificación efectuada con no menos de 30 (treinta) días, ni más de 60 (sesenta) días, de anticipación a los Obligacionistas. En caso de rescate deberá reintegrarse a los obligacionistas, el total del capital adeudado y abonarse los intereses devengados pendientes de pago hasta la fecha efectiva de rescate. El rescate se hará saber por publicación de un (1) día en el boletín diario de mercado de capitales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los sistemas informáticos de los mercados autorizados en donde se listen y/o negocien las ON y en la AIF de la CNV. Esta facultad será procedente en la medida que haya transcurrido el plazo mínimo prestablecido.
- x) ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA (EN SU CASO), LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS. La sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por Asamblea celebrada el 12 de Noviembre de 2021 fijando las condiciones generales: Monto, Tipo de Interés, Plazo y Forma de Pago, delegando en el Directorio la facultad de determinar los restantes términos y condiciones de la emisión de Obligaciones Negociables dentro del monto autorizado, incluyendo la época, precio, condiciones de pago y de colocación. En dicha acta del 15 de noviembre de 2021, se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones negociables que se encuentra previsto en el presente prospecto.
- y) LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y ACCIÓN EJECUTIVA: Las ON se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina. Las ON serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme las disposiciones de la misma vigentes en la República Argentina y gozarán de los derechos en ella establecidos. Toda controversia será sometida a los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 46 de la Ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales). En particular y sin perjuicio de la garantía otorgada por la Entidad de Garantía, conforme el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las ON, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud de que las ON estarán representadas por un certificado global, CVSA podrá expedir certificados de



tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

z) AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES: Como organizador y Colocador Schweber Securities S.A.ALYC y AN PROPIO - N°143 registrado en la Comisión Nacional de Valores (CNV) con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem 530 Piso 6° (C1001AAN) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono (011) 3987-6350. Los datos de contacto para notificaciones y comunicaciones: Sales and Trading e-mail: trading@schweber.com.ar, domicilio Av. Leandro N. Alem 530 Piso 6 (C1001AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La emisora pagará al Organizador una comisión del 0.10% (UN DÉCIMO POR CIENTO) calculado sobre el monto total de la emisión por su actuación como Agente Organizador, y una comisión del 0.50% (UN MEDIO POR CIENTO) al Colocador calculada sobre el monto efectivamente colocado.

La Emisora pagará a las entidades de garantía una comisión por el otorgamiento del aval equivalente al 4,5% nominal anual de (i) el capital de las ON pendiente de pago y (ii) los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en los avales. Dicha comisión será calculada sobre el saldo de cada aval otorgado por cada una de las Entidades de Garantía.

Gastos totales:

Gastos estimados	Total		
Aval SGR- Intergarantias SGR	4,50 % anual sobre monto avalado		
Aval SGR- Pyme Aval SGR	4,50 % anual sobre monto avalado		
Gastos organizador	0,10 % sobre VN efectivamente colocado		
Gastos colocación	0,50 % sobre VN efectivamente colocado		

aa) AGENTE DE LIQUIDACIÓN: Schweber Securities S.A.

ab) AGENTE DE CÁLCULO: José Llenes S.A.C.I.F.

HECTOR CARISTO RIBA Presidente

III. GARANTÍA

a) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA: Las Obligaciones Negociables están co-avaladas en su totalidad, tanto el capital como los intereses por INTERGARANTIAS S.G.R. el 50% (cincuenta por ciento) y PYME AVAL S.G.R. el restante 50% (cincuenta por ciento), como Entidades de Garantía Autorizada por CNV, quienes asumirán el carácter como liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora

Intergarantías SGR es una sociedad de garantía recíproca constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 1 de febrero de 2001 e inscripta en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia en fecha 27 de abril de 2001 bajo el número 5124 del libro 14 de Sociedades por Acciones. Fue autorizada para operar por resolución del 23 de julio 2001 de la Subsecretaría de la Pequeña y Media Empresa (SEPyME). Tiene su sede social en Av. Corrientes 545, piso 4,(C1043AAF), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su CUIT 30-70756027-0, Teléfono (011) 4328-7187/7484, correo electrónico contabilidad@intergarantias.com.ar, sitio web https://www.intergarantias.com.ar

El público inversor podrá acceder a la información completa económica, financiera y societaria de Intergarantías SGR publicada en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cny).

Intergarantías SGR fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la SEPyME con fecha 23 de julio de 2001.

Pyme Aval SGR es una sociedad de garantía recíproca constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 9 de septiembre de 2015 e inscripta en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia en fecha 17 de septiembre de 2015 bajo el número 17233 del libro 75 de Sociedades por Acciones. Fue autorizada para operar por resolución Nº 567 de fecha 23 de octubre de 2015 de la SEPyME. Tiene su sede social en Av. Corrientes 311, piso 11(C1043AAD), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su CUIT 30-71503996-2, Teléfono (011) 5236-2500/2499, correo electrónico info@pymeaval.com, sitio web https://www.pymeaval.com

El público inversor podrá acceder a la información completa económica, financiera y societaria de Pyme Aval SGR publicada en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

Pyme Aval SGR fue autorizada a actuar como Entidad de Garantía por la SEPyME con fecha 23 de octubre de 2015.

b) NATURALEZA DE LA GARANTÍA: Garantía Común.

c) INFORMACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES DE GARANTÍA, EXPRESADOS EN PESOS A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PROSPECTO:

INTERGARANTÍAS S.G.R. – DICIEMBRE 2021

Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 1.800.000.000,00
Fondo de Riesgo Integrado: \$ 1.800.000.000,00
Fondo de Riesgo Contingente: \$ 52.805.820,36
Fondo de Riesgo Disponible: \$ 1.747.194.179,64

• Garantías Vigentes: \$ 4.520.990.169,97

• Grado de Apalancamiento: 251,17%

• Calificación de riesgo: Largo plazo: A+; Corto plazo: AA- (Evaluadora Latinoamericana S.C.R.)

IECTOR CARISTO RIBA

 Dicha calificación corresponde al último informe de calificación trimestral de fecha 7 de diciembre de 2021. . (ID AIF-CNV # 2838361)

Definición de la calificación otorgada: A+: Corresponde a las Sociedades que presentan una muy buena capacidad de pago en los términos y plazos pactados. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

PYME AVAL S.G.R. - DICIEMBRE 2021

• Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 1.200.000.000,00

Fondo de Riesgo Integrado: \$901.758.900,71Fondo de Riesgo Contingente: \$20.963.486,22

• Fondo de Riesgo Disponible: \$880.795.414,49

• Garantías Vigentes: \$ 2.319.305.948,26

• Grado de Apalancamiento: 257.20 %

• Calificación de riesgo: Largo plazo: A+; Corto plazo: AA- (Evaluadora Latinoamericana S.C.R.)

 Dicha calificación corresponde al último informe de calificación trimestral de fecha 29 de octubre de 2021. (ID AIF-CNV # 2820072)

Definición de la calificación otorgada: A+: Corresponde a las Sociedades que presentan una muy buena capacidad de pago en los términos y plazos pactados. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

(En aquellos casos en los que el presente prospecto tenga el carácter de definitivo todas las páginas deberán estar firmadas por persona con facultades suficientes para obligar al emisor).

Arroyito (Cba.), 21 de enero de 2022.-